



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
26/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
29/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista Providencia de inicio de expediente, de la Concejalía Delegada de Desarrollo Económico y Empresarial, de fecha 9 de junio de 2026; la Agencia de Desarrollo Local propone la implementación del Programa Temporal Taller de Empleo 2026, para la dotación del personal directivo, administrativo, docente y de apoyo integrante del mismo.

SEGUNDO. Esta situación motiva la necesidad inmediata del nombramiento de varias plazas de funcionario/a interino/a para el desarrollo de un programa temporal al amparo del artículo 10.1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

TERCERO. Dada la especificidad de las funciones, los perfiles profesionales de las personas que desempeñen el programa descrito debe reunir las condiciones suficientes de conocimiento para el desarrollo de las tareas que se presentan.

CUARTO. Por Resolución de 29 de mayo de 2026 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), se concede subvención al Ayuntamiento de Llanera para el desarrollo del Proyecto Taller de Empleo "Educando en Medioambiente", integrado por cuatro especialidades formativas y siendo necesario para su desarrollo: un director, un administrativo, cuatro docentes y un orientador/prospector.

QUINTO. Según informe del Interventor municipal, incorporado al expediente, en el presupuesto del ejercicio 2026 existe crédito corresponde a la primera fase de subvención concedida para llevar a cabo el proyecto. Para el ejercicio 2027, se generará crédito por importe de 589.442,00 euros correspondiente a la segunda fase de la citada subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Visto lo establecido en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y por la normativa que rige la selección de personal por las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Visto lo establecido en el apartado Décimo de la Resolución de 26 de diciembre de 2025 del SEPEPA por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias en los ejercicios 2026-2027, donde se regula la selección del personal que integra este tipo de proyectos.

TERCERO. Es competencia de la Alcaldía de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local delegada por la Resolución de la Alcaldía de 22 de junio de 2023 en la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación, Personal y Modernización Administrativa, entre otras, en materia de personal; por la presente y visto cuanto antecede; En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente,

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente,



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADHV DUUA EER4 HRCQ

Resolución Nº 1046 de 26/06/2026 "Resolución Alcaldía: aprobación del Programa Temporal Taller Empleo 2026-2027" - SEGRA 22528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
26/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
29/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el Programa Temporal Taller de Empleo 2026-2027, para el desarrollo del proyecto por un año sin perjuicio de su prórroga hasta el máximo legal, al efecto de atender las necesidades generadas para el desarrollo del mismo.

SEGUNDO. Determinar la necesidad de proceder al nombramiento de personal funcionario interino, al amparo del artículo 10.1.c) del EBEP, para la cobertura temporal de los siguientes puestos:

• Plaza: **1 Director.**

-Régimen jurídico: Funcionario/a interino/a.

-Retribución salarial: Conforme a lo dispuesto en acuerdo de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Llanera de fecha 27 de mayo de 2025.

• Plaza: **1 Administrativo.**

-Régimen jurídico: Funcionario/a interino/a.

-Retribución salarial: Conforme a lo dispuesto en acuerdo de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Llanera de fecha 27 de mayo de 2025.

• Plazas: **4 Docentes.**

1 Docente T.E. Especialidad formativa “Diseño de productos gráficos” ARGG0110

-Régimen jurídico: Funcionario/a interino/a.

-Retribución salarial: Conforme a lo dispuesto en acuerdo de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Llanera de fecha 27 de mayo de 2025.

1 Docente T.E. Especialidad formativa “Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” SSCB0209.

-Régimen jurídico: Funcionario/a interino/a.

-Retribución salarial: Conforme a lo dispuesto en acuerdo de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Llanera de fecha 27 de mayo de 2025.

1 Docente T.E. Especialidad formativa Confección y publicación de páginas web (IFCD0110).

-Régimen jurídico: Funcionario/a interino/a.

-Retribución salarial: Conforme a lo dispuesto en acuerdo de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Llanera de fecha 27 de mayo de 2025.

1 Docente T.E. Especialidad formativa Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel (TCPF0109).

-Régimen jurídico: Funcionario/a interino/a.

-Retribución salarial: Conforme a lo dispuesto en acuerdo de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Llanera de fecha 27 de mayo de 2025.

• Plazas: **1 Orientador/Prospector laboral.**



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADHV DUUA EER4 HRCQ

Resolución Nº 1046 de 26/06/2026 "Resolución Alcaldía: aprobación del Programa Temporal Taller Empleo 2026-2027" - SEGRA 22528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
26/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Promoción y Desarrollo Municipal

Expediente 66801E



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
29/06/2026

-Régimen jurídico: Funcionario/a interino/a

-Retribución salarial: Conforme a lo dispuesto en acuerdo de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Llanera de fecha 12 de junio de 2026.

TERCERO. Realizar llamamiento a las Bolsas de empleo generadas a través del Programa Temporal Taller de Empleo 2025, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 972/2025 de 27 de mayo de 2025 para las plazas de: Director, Administrativo y Docente/monitor taller de empleo especialidad formativa Diseño de productos gráficos ARGG0110.

CUARTO. Aprobar las bases reguladoras, que se incorporan como Anexo I a la presente Resolución, del proceso de selección por el sistema de concurso-oposición en el marco del Programa Temporal Taller de Empleo 2026, para las plazas de:

-Docente T.E. Especialidad formativa "Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil" SSCB0209.

-Docente T.E. Especialidad formativa Confección y publicación de páginas web (IFCD0110).

-Docente T.E. Especialidad formativa Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel (TCPF0109).

- Orientador/prospector laboral.

QUINTO. Convocar el citado proceso selectivo, con las plazas mencionadas anteriormente, para el desarrollo del Proyecto de Taller empleo "Educando en Medioambiente" concedido por Resolución del SEPEPA de fecha 29 de mayo de 2026 procediendo a la publicación de la convocatoria en la Sede Electrónica Municipal y presentando oferta de empleo para la plaza de orientador/prospector laboral ante la Oficina del Servicio Público de Empleo, que procederá a su tramitación y difusión, en el portal de Trabajastur, durante el plazo que acuerde el Grupo Mixto de selección.

En cuanto a las ofertas de personal docente de los certificados de profesionalidad, serán difundidas de oficio por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el portal de Trabajastur, siendo el plazo de presentación de solicitudes el que se indique en la propia oferta.

SEXTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Concejala Delegada de Personal, a la Concejala Delegada Desarrollo Económico y Empresarial, a la Agencia de Desarrollo Local, a los Servicios municipales de RR. HH, Intervención, Tesorería, así como a la representación del personal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. Eva María Pérez Fernández, en Posada de Llanera, en el día de la fecha de la firma.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Servicio Público
de Empleo



Cofinanciado por
la Unión Europea



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADHV DUUA EER4 HRCQ

Resolución N° 1046 de 26/06/2026 "Resolución Alcaldía: aprobación del Programa Temporal Taller Empleo 2026-2027" - SEGRA 22528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
26/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA TEMPORAL 2026: PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE Y ORIENTADOR/PROSPECTOR DEL TALLER DE EMPLEO.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Los Proyectos Taller de Empleo del Ayuntamiento de Llanera tiene como finalidad el desarrollo de una acción de formación en alternancia con el empleo con la finalidad de mejorar las posibilidades de inserción de personas desempleadas de treinta o más años con especiales dificultades de inserción laboral.

El proyecto denominado Taller de empleo "Educando en Medioambiente" estará integrado por 4 módulos correspondientes a los siguientes certificados de profesionalidad: "Diseño de productos gráficos ARGG0110"; "Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil SSCB0209"; "Confección y publicación de páginas web IFCD0110" y "Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel TCPF0109".

El objeto de la presente convocatoria es la selección del personal docente y de apoyo necesario para el desarrollo de Proyectos Taller de Empleo, tanto para su puesta en funcionamiento, como para cubrir las vacantes que se puedan producir a lo largo de su ejecución.

El Taller de Empleo tendrán una duración de 12 meses, distribuido en dos fases de formación en alternancia, con una duración de 6 meses cada una. El proyecto a desarrollar se ejecutará en aplicación a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los Programas de Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias, aprobadas por Resolución de 20 de mayo de 2022 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, (BOPA, de 8 de junio de 2022), modificada por Resolución de 21 de marzo de 2023, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se modifican las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias (BOPA 11 de abril de 2023) y de la convocatoria de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de dicho Programa en el ámbito territorial del Principado de Asturias, aprobada por Resolución del Servicio



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Cofinanciado por
la Unión Europea



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADHV DUUA EER4 HRCQ

Resolución Nº 1046 de 26/06/2026 "Resolución Alcaldía: aprobación del Programa Temporal Taller Empleo 2026-2027" - SEGRA 22528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
26/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Público de Empleo del Principado de Asturias, de fecha 26 de diciembre de 2025 (BOPA de 8 de enero de 2026), convocatoria a la que concurrió este Ayuntamiento siéndole concedida finalmente por Resolución de 29 de mayo de 2026 del SEPEPA publicada en el BOPA de 5 de junio de 2026, una subvención por un importe total máximo de 1.163.006,00€, para la ejecución del mencionado proyecto.

SEGUNDA: PUESTOS QUE SE CONVOCAN.

Los puestos ofertados a través de presente programa temporal son los siguientes:

- Monitor/docente para el certificado de profesionalidad “Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” SSCB0209.
- Monitor/docente para el certificado de profesionalidad “Confección y publicación de páginas web” IFCD0110.
- Monitor/docente para el certificado de profesionalidad “Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel” TCPF0109.
- Orientador/prospecto (25 horas semanales).

Los puestos ofertados vendrán regulados, además de por las condiciones comunes de las presentes bases y por las condiciones específicas que se señalan en los respectivos anexos.

TERCERA. DURACIÓN DEL PROGRAMA Y FUNCIONES.

El personal nombrado en ejecución Programa Temporal de Empleo para la dotación temporal de docentes y de apoyo, integrante de los proyectos de Taller de Empleo del Ayuntamiento de Llanera tendrá las funciones establecidas en los respectivos anexos.

Se establece una duración del Programa Temporal de un año, sin perjuicio de su prórroga o extensión por los plazos y alcance hasta el máximo previsto en el artículo 6.1 c) del texto refundido de la Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público del Principado de Asturias, siempre y cuando el Ayuntamiento de Llanera sea beneficiario de subvención para el desarrollo de proyectos Taller de Empleo.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Cofinanciado por
la Unión Europea



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADHV DUUA EER4 HRCQ

Resolución Nº 1046 de 26/06/2026 "Resolución Alcaldía: aprobación del Programa Temporal Taller Empleo 2026-2027" - SEGRA 22528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
26/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
29/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

CUARTA- MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

Resolución de 26 de diciembre de 2025 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los Programas de Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias. Esta convocatoria se ampara en la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción económica, donde se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los Programas de Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias. Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en su artículo 4.4, donde se recoge que, cualquiera que sea el sistema utilizado de selección de los participantes, en los programas que incluyan su contratación se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por el Servicio Público de Empleo o, en su caso, por lo establecido en el convenio de colaboración entre el mencionado servicio público y la entidad promotora para la cobertura de ofertas de empleo, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas administraciones públicas, aun cuando la entidad beneficiaria sea una entidad u organismo público. En este caso, el personal y los destinatarios finales seleccionados no se incluirán en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no se precisará oferta de empleo público previa. En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la normativa referida en las resoluciones del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, citadas anteriormente.

El proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes bases.

Asimismo, será de aplicación al proceso selectivo la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre; La Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público del Principado de Asturias, el texto refundido de la Ley



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADHV DUUA EER4 HRCQ

Resolución Nº 1046 de 26/06/2026 "Resolución Alcaldía: aprobación del Programa Temporal Taller Empleo 2026-2027" - SEGRA 22528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
26/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
29/06/2026

del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en aquello que resulte de aplicación; la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección en el ámbito local y con carácter supletorio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público del Principado de Asturias; el Decreto 68/1989, de 4 mayo, de selección e ingreso del personal de la Administración del Principado de Asturias, en todo aquello que no contradiga lo dispuesto en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la normativa básica estatal aplicable al ámbito local; el Decreto 6/2012, de 16 de febrero, que regula el acceso a la función pública para la Administración del Principado de Asturias y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

QUINTA- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y PUBLICIDAD DEL PROCESO

De acuerdo a lo establecido por la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de escuelas taller y talleres de empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias, la selección del personal será efectuada por **un Grupo de Trabajo Mixto que se constituirá para tal fin entre cada entidad promotora y el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, presidido por la persona que éste designe. Este grupo podrá establecer o completar sus propias normas de funcionamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 40/2015, de**



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo



Cofinanciado por la Unión Europea



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADHV DUUA EER4 HRCQ

Resolución Nº 1046 de 26/06/2026 "Resolución Alcaldía: aprobación del Programa Temporal Taller Empleo 2026-2027" - SEGRA 22528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
26/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
29/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de los puestos de personal directivo, otro personal técnico y de apoyo, las ofertas de empleo para el reclutamiento de los/as candidatos/as, se presentarán vía oferta genérica de empleo ante las Oficinas de Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, que procederá a su tramitación y difusión durante el plazo que determine la Resolución de aprobación y convocatoria del proceso selectivo. En este plazo las personas interesadas podrán presentar a la Oficina de Empleo correspondiente escrito con indicación del puesto al que se opta, acompañando la documentación recogida en la base séptima de las presentes Bases.

En cuanto a las ofertas de personal docente de los certificados de profesionalidad, serán difundidas de oficio por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, siendo las oficinas quienes marquen fechas y plazos de presentación de candidaturas. La Oficina de Empleo correspondiente difundirá la oferta, en caso de inexistencia de candidatos/as se sustituirá el criterio de la experiencia profesional por el de experiencia docente pudiendo, en este caso, realizar una nueva difusión, así como sondeos de sus bases de datos priorizando el criterio de ámbito de búsqueda a la Comunidad Autónoma.

Una vez que la Oficina de Empleo verifica que las personas candidatas cumplen los requisitos exigidos en la normativa reguladora, se remitirá al Secretario/a del Grupo Mixto el listado con las personas preseleccionadas, las cuales serán convocadas por el Grupo Mixto para proceder a la selección y debiendo presentar por Registro la documentación acreditativa de acceso al puesto, así como la que sea objeto de baremación.

Los anuncios de listas de resultados de pruebas, y demás publicidad que derive del proceso selectivo, serán publicados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Llanera en la sección denominada "Empleo municipal".

SEXTA- REQUISITOS GENERALES (*ver específicos en los Anexos correspondientes*)

Los requisitos, tanto generales como específicos, salvo indicación en contrario, deberán cumplirse en el momento de la solicitud, y mantenerse en el momento de la contratación:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADHV DUUA EER4 HRCQ

Resolución Nº 1046 de 26/06/2026 "Resolución Alcaldía: aprobación del Programa Temporal Taller Empleo 2026-2027" - SEGRA 22528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
26/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
29/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Promoción y Desarrollo Municipal

Expediente 66801E

previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 56).

- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Disponer de los requisitos específicos establecidos para cada una de las plazas convocadas en los anexos correspondientes.

SEPTIMA- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. **Para la plaza de orientador/prospector:** En el plazo que determine el Grupo Mixto de selección en su constitución y atendiendo a lo indicado en la oferta de empleo que se publique en el portal de Trabajastur, las personas interesadas podrán presentar a la Oficina de Empleo, escrito con indicación del puesto al que se opta, acompañando de hoja de autobaremación debidamente acreditada, declaración responsable sobre su experiencia profesional y cualquier documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos específicos establecidos para el puesto convocado según anexo correspondiente (Anexo I).
2. **Para las plazas de monitor/docente:** Según se indique en la oferta de empleo publicada de oficio por el SEPEPA en Trabajastur. Las personas interesadas podrán presentar declaración responsable sobre su experiencia docente, en la que señalen los proyectos a los que optan, acompañando la documentación acreditativa de que cumplen los requisitos para la impartición del certificado de



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Cofinanciado por
la Unión Europea



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADHV DUUA EER4 HRCQ

Resolución Nº 1046 de 26/06/2026 "Resolución Alcaldía: aprobación del Programa Temporal Taller Empleo 2026-2027" - SEGRA 22528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
26/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

profesionalidad, así como hoja de autobaremación debidamente acreditada. La Oficina de empleo verificará que los candidatos a docentes del correspondiente certificado cumplen con los requisitos exigidos por legislación vigente para su impartición.

No será necesario compulsar la documentación acreditativa de la titulación y experiencia presentada, salvo para la persona a cuyo favor recaiga propuesta de contratación, a quién se le requerirá, con carácter previo a la contratación laboral, la aportación de toda la documentación original para su cotejo y compulsas. De comprobarse en dicho momento alguna falsedad, manipulación o inexactitud en la documentación presentada, el candidato propuesto decaerá en todos sus derechos a ser contratado y resultará excluido definitivamente.

OCTAVA- ADMISION Y EXCLUSIO DE ASPIRANTES Y SISTEMA DE ACCESO

Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, la Oficina de Empleo comprobará si cumplen los requisitos de cada puesto y, respecto a aquellas que los cumplan, remitirá al Secretario/a del Grupo Mixto las candidaturas junto con la documentación aportada por aquellas.

El sistema de acceso para participar los procesos de selección del presente Programa temporal de empleo para cubrir plazas del proyecto será el que se especifica en los respectivos Anexos.

Las circunstancias que den lugar a puntuación en el baremo establecido en los respectivos Anexos deberán cumplirse en el momento de realizar la solicitud y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

Tras la realización del proceso selectivo se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones, de **dos (2) días hábiles** a contar desde el día siguiente a su publicación.

NOVENA- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Servicio Público
de Empleo



Cofinanciado por
la Unión Europea



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADHV DUUA EER4 HRCQ

Resolución Nº 1046 de 26/06/2026 "Resolución Alcaldía: aprobación del Programa Temporal Taller Empleo 2026-2027" - SEGRA 22528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
26/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

selección, serán resueltas por el Grupo mixto de selección.

DECIMA - CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

La calificación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición superada por el aspirante. Dicha calificación determinará el orden de clasificación definitiva. Se publicará en la Sede Electrónica municipal la lista provisional con las puntuaciones de las personas aspirantes para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la calificación. Resueltas las posibles reclamaciones, en su caso, se publicará de la misma forma la lista definitiva con la puntuación obtenida por los aspirantes ordenada de mayor a menor. En caso de empate, éste se resolverá por sorteo.

Se elevará a la Alcaldía dicha relación con propuesta de nombramiento a favor de aquella persona que haya alcanzado la mayor puntuación y sin que por ello se origine derecho alguno a favor de los otros aspirantes.

La persona propuesta para su nombramiento deberá aportar ante el Ayuntamiento los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases, los documentos originales acreditativos de la titulación y aquella otra documentación complementaria necesaria para formalizar su nombramiento y que el Área de Recursos Humanos señale. El plazo máximo de presentación de documentos será de **2 días hábiles** desde que se haga pública la lista definitiva con las puntuaciones finales y la propuesta de nombramiento en la Sede Electrónica municipal.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Finalmente, y una vez presentada en tiempo y forma la documentación señalada, por la Alcaldía se dictará Resolución para el nombramiento como funcionario/a interino/a.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo



Cofinanciado por la Unión Europea



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADHV DUUA EER4 HRCQ

Resolución Nº 1046 de 26/06/2026 "Resolución Alcaldía: aprobación del Programa Temporal Taller Empleo 2026-2027" - SEGRA 22528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
26/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

DECIMOPRIMERA- SUSTITUCIONES

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

Si aquella bolsa no existiera o se hubiera agotado, el Grupo Mixto de selección decidirá la forma de llevar a cabo el proceso de selección para cubrir dicho puesto.

DECIMOSEGUNDA- RECURSOS

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el órgano competente de la Entidad.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
29/06/2026



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo



Cofinanciado por la Unión Europea



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADHV DUUA EER4 HRCQ

Resolución Nº 1046 de 26/06/2026 "Resolución Alcaldía: aprobación del Programa Temporal Taller Empleo 2026-2027" - SEGRA 22528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
26/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

ANEXO I.

BASES ESPECÍFICAS PARA EL PUESTO DE ORIENTADOR - PROSPECTOR LABORAL DE PROYECTOS TALLER DE EMPLEO.

Puesto: 1 Orientador/prospector laboral

Funciones:

Llevar a cabo la orientación laboral y formativa a los participantes de las diferentes especialidades formativas del Taller de Empleo Llanera: Diagnóstico de empleabilidad, elaboración, desarrollo y seguimiento de Itinerarios Personalizados de Inserción, entrenamiento competencial.

Prospección e intermediación laboral, así como cualquier otra función análoga o complementaria inherente a su categoría profesional que le sea encomendada por la dirección del proyecto.

Todo ello bajo la supervisión y las órdenes del Director/a del Proyecto.

Régimen Jurídico: Funcionario/a interino/a.

Duración y jornada: un año prorrogable hasta el máximo legal, según se establece en Ley 2/2023, de 15 de marzo de Empleo Público del Principado de Asturias, al efecto de atender las necesidades detectadas para el desarrollo del Programa Temporal de Empleo. Jornada de 25 horas semanales en horario de mañana y/o tarde de lunes a viernes.

Retribuciones:

Las condiciones laborales se regirán por el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario (BOPA nº 180 de 19-IX-2022), y las salariales en virtud del acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de 12 de junio de 2026.

Requisitos específicos para el puesto:

- **Titulación exigida:** Cualquier titulación a nivel diplomatura, grado universitario o equivalente.
- **Poseer permiso de conducir B, en vigor.**

El cumplimiento de los requisitos generales y específicos será exigible a la fecha de



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo



Cofinanciado por la Unión Europea



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADHV DUUA EER4 HRCQ

Resolución Nº 1046 de 26/06/2026 "Resolución Alcaldía: aprobación del Programa Temporal Taller Empleo 2026-2027" - SEGRA 22528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
26/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

presentación de solicitudes, debiendo mantener su cumplimiento y poder acreditarse a fecha de nombramiento.

Proceso de selección.

El sistema de acceso será el de concurso-oposición.

- **FASE DE OPOSICIÓN:** Se procederá a la realización de una prueba oral y/o escrita de carácter objetivo que versará sobre el siguiente;

Temario:

- **1.-** Los Certificados de profesionalidad.
- **2.-** Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias.
- **3.-** Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias en los ejercicios 2026-2027.
- **4.-** Orientación laboral: acompañamiento en el desarrollo del itinerario personalizado para el empleo.
- **5.-** La búsqueda activa de empleo. El proceso de búsqueda de empleo. La organización de la búsqueda. Fuentes de información. El proceso de selección de personal.
- **6.-** Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la búsqueda de empleo.
- **7.-** Empleabilidad y habilidades sociales. Conceptos básicos.
- **8.-** Seguridad en el trabajo: concepto de salud en el ámbito de trabajo, significado de riesgo laboral, diferencias entre accidentes de trabajo y enfermedad profesional, derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud.

Una vez finalizado el tiempo concedido para la realización de la prueba, si ésta fuera escrita, la persona candidata deberá proceder a su lectura ante el grupo mixto de selección, quedando éste facultado para poder realizar aquellas preguntas que estimen oportunas para la aclaración de las posibles dudas que pudieran surgir.

Se valorará de 0 a 7,5 puntos, siendo necesario un mínimo de 3,75 puntos para superar esta fase del proceso selectivo.

- **FASE DE CONCURSO:** Baremación de la hoja de autobaremación de acuerdo con la ponderación que aparece como Anexo V de las presentes Bases. Se valorará



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Servicio Público
de Empleo



Cofinanciado por
la Unión Europea



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADHV DUUA EER4 HRCQ

Resolución Nº 1046 de 26/06/2026 "Resolución Alcaldía: aprobación del Programa Temporal Taller Empleo 2026-2027" - SEGRA 22528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
26/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Promoción y Desarrollo Municipal

Expediente 66801E

entre 0 y 5 puntos, de acuerdo con los criterios que figuran en el citado Anexo V.

La nota final obtenida por cada candidatura será la resultante de sumar la obtenida en la fase de valoración de la hoja de autobaremación y la obtenida en la prueba objetiva, sin que se puedan superar los 12,5 puntos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
29/06/2026



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Servicio Público
de Empleo



Cofinanciado por
la Unión Europea



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADHV DUUA EER4 HRCQ

Resolución Nº 1046 de 26/06/2026 "Resolución Alcaldía: aprobación del Programa Temporal Taller Empleo 2026-2027" - SEGRA 22528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
26/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Promoción y Desarrollo Municipal

Expediente 66801E

ANEXO II.

BASES ESPECÍFICAS MONITOR/A PARA EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL” SSCB0209 DE PROYECTOS TALLER DE EMPLEO.

Puesto: 1 Monitor/docente para el certificado de profesionalidad “Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” SSCB0209

Funciones:

Será el/la responsable de impartir los contenidos del Certificado de Profesionalidad “Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” SSCB0209 y a su vez, será el/la tutor/a que guiará y supervisará la actividad laboral de las personas participantes. Asimismo, evaluará las competencias profesionales y realizará el control y seguimiento del correcto uso, aprovechamiento y mantenimiento de los materiales, instalaciones, máquinas y útiles, etc. y del cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo y de la disciplina.

Régimen Jurídico: Funcionario/a interino/a.

Duración y jornada: un año prorrogable hasta el máximo legal, según se establece en Ley 2/2023, de 15 de marzo de Empleo Público del Principado de Asturias, al efecto de atender las necesidades detectadas para el desarrollo del Programa Temporal de Empleo. Jornada completa.

Retribuciones:

Las condiciones laborales se regirán por el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario (BOPA nº 180 de 19-IX-2022) y las salariales según en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora en su reunión de 27 de mayo de 2025.

Requisitos específicos:

- **Los establecidos en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.**



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Servicio Público
de Empleo



Cofinanciado por
la Unión Europea



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADHV DUUA EER4 HRCQ

Resolución Nº 1046 de 26/06/2026 "Resolución Alcaldía: aprobación del Programa Temporal Taller Empleo 2026-2027" - SEGRA 22528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
26/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

- **Poseer permiso de conducir B, en vigor.**

El cumplimiento de estos requisitos generales y específicos deberá cumplirse en el momento de la solicitud, y mantenerse en el momento del nombramiento.

Proceso de selección.

El sistema de acceso será el de concurso-oposición.

- **FASE DE OPOSICIÓN:** Se procederá a la realización de una prueba oral y/o escrita de carácter objetivo que versará sobre el siguiente;

Temario:

- **1.-** Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias.
- **2.-** Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias en los ejercicios 2026-2027.
- **3.-** Certificado de profesionalidad "Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil" SSCB0209.
- **4.-** Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil.
- **5.-** Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil.
- **6.-** Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre.
- **7.-** Seguridad en el trabajo: concepto de salud en el ámbito de trabajo, significado de riesgo laboral, diferencias entre accidentes de trabajo y enfermedad profesional, derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud.

Una vez finalizado el tiempo concedido para la realización de la prueba, si ésta fuera escrita, la persona candidata deberá proceder a su lectura ante el grupo mixto de selección, quedando éste facultado para poder realizar aquellas preguntas que estimen oportunas para la aclaración de las posibles dudas que pudieran surgir.

Se valorará de 0 a 7,5 puntos, siendo necesario un mínimo de 3,75 puntos para superar esta fase del proceso selectivo.

- **FASE DE CONCURSO:** Baremación de la hoja de autobaremación de acuerdo con la ponderación que aparece como Anexo V de las presentes Bases. Se valorará



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Cofinanciado por
la Unión Europea



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADHV DUUA EER4 HRCQ

Resolución Nº 1046 de 26/06/2026 "Resolución Alcaldía: aprobación del Programa Temporal Taller Empleo 2026-2027" - SEGRA 22528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
26/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

entre 0 y 5 puntos, de acuerdo con los criterios que figuran en el citado Anexo V.

La nota final obtenida por cada candidato será la resultante de sumar la obtenida en la fase de valoración de la hoja de autobaremación y la obtenida en la fase de oposición, sin que se puedan superar los 12,5 puntos.

ANEXO III.

BASES ESPECÍFICAS MONITOR/DOCENTE PARA EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB” IFCD0110 DE PROYECTOS TALLER DE EMPLEO.

Puesto: 1 Monitor/docente para el certificado de profesionalidad “Confección y publicación de páginas web” IFCD0110

Funciones:

Será el/la responsable de impartir los contenidos del Certificado de Profesionalidad “Confección y publicación de páginas web” IFCD0110 y a su vez, será el/la tutor/a que guiará y supervisará la actividad laboral de las personas participantes. Asimismo, evaluará las competencias profesionales y realizará el control y seguimiento del correcto uso, aprovechamiento y mantenimiento de los materiales, instalaciones, máquinas y útiles, etc. y del cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo y de la disciplina.

Régimen Jurídico: Funcionario/a interino/a.

Duración y jornada: un año prorrogable hasta el máximo legal, según se establece en Ley 2/2023, de 15 de marzo de Empleo Público del Principado de Asturias, al efecto de atender las necesidades detectadas para el desarrollo del Programa Temporal de Empleo. Jornada completa.

Retribuciones:

Las condiciones laborales se regirán por el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario (BOPA nº 180 de 19-IX-2022), y las salariales según en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora en su reunión de 27 de mayo de 2025.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Servicio Público
de Empleo



Cofinanciado por
la Unión Europea



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADHV DUUA EER4 HRCQ

Resolución Nº 1046 de 26/06/2026 "Resolución Alcaldía: aprobación del Programa Temporal Taller Empleo 2026-2027" - SEGRA 22528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
26/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Requisitos específicos:

- Los establecidos en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Poseer permiso de conducir B, en vigor.

El cumplimiento de estos requisitos generales y específicos deberá cumplirse en el momento de la solicitud y mantenerse en el momento del nombramiento.

Proceso de selección.

El sistema de acceso será el de concurso-oposición.

- **FASE DE OPOSICIÓN:** Se procederá a la realización de una prueba oral y/o escrita de carácter objetivo que versará sobre el siguiente;

Temario:

- 1.- Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias.
- 2.- Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias en los ejercicios 2026-2027.
- 3.- Certificado de profesionalidad "Confección y publicación de páginas web" IFCD0110.
- 4.- Construcción de páginas web.
- 5.- Integración de componentes software en páginas web.
- 6.- Publicación de páginas web.
- 7.- Seguridad en el trabajo: concepto de salud en el ámbito de trabajo, significado de riesgo laboral, diferencias entre accidentes de trabajo y enfermedad profesional, derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud.

Una vez finalizado el tiempo concedido para la realización de la prueba, si ésta fuera escrita, la persona candidata deberá proceder a su lectura ante el grupo mixto de selección, quedando éste facultado para poder realizar aquellas preguntas que estimen oportunas para la aclaración de las posibles dudas que pudieran surgir.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Servicio Público
de Empleo



Cofinanciado por
la Unión Europea



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADHV DUUA EER4 HRCQ

Resolución Nº 1046 de 26/06/2026 "Resolución Alcaldía: aprobación del Programa Temporal Taller Empleo 2026-2027" - SEGRA 22528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
26/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Promoción y Desarrollo Municipal

Expediente 66801E

Se valorará de 0 a 7,5 puntos, siendo necesario un mínimo de 3,75 puntos para superar esta fase del proceso selectivo.

- **FASE DE CONCURSO:** Baremación de la hoja de autobaremación de acuerdo con la ponderación que aparece como Anexo V de las presentes Bases. Se valorará entre 0 y 5 puntos, de acuerdo con los criterios que figuran en el citado Anexo V.

La nota final obtenida por cada candidato será la resultante de sumar la obtenida en la fase de valoración de la hoja de autobaremación y la obtenida en la fase de oposición, sin que se puedan superar los 12,5 puntos.

ANEXO IV.

BASES ESPECÍFICAS MONITOR/A PARA EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL” TCPF0109 DE PROYECTOS TALLER DE EMPLEO.

Puesto: 1 Monitor/docente para el certificado de profesionalidad “Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel” TCPF0109.

Funciones:

Será el/la responsable de impartir los contenidos del Certificado de Profesionalidad “Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel” TCPF0109 y a su vez, será el/la tutor/a que guiará y supervisará la actividad laboral de las personas participantes. Asimismo, evaluará las competencias profesionales y realizará el control y seguimiento del correcto uso, aprovechamiento y mantenimiento de los materiales, instalaciones, máquinas y útiles, etc. y del cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo y de la disciplina.

Régimen Jurídico: Funcionario/a interino/a.

Duración y jornada: un año prorrogable hasta el máximo legal, según se establece en Ley 2/2023, de 15 de marzo de Empleo Público del Principado de Asturias, al efecto de atender las necesidades detectadas para el desarrollo del Programa Temporal de Empleo. Jornada completa.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Servicio Público
de Empleo



Cofinanciado por
la Unión Europea



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADHV DUUA EER4 HRCQ

Resolución Nº 1046 de 26/06/2026 "Resolución Alcaldía: aprobación del Programa Temporal Taller Empleo 2026-2027" - SEGRA 22528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
26/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Retribuciones:

Las condiciones laborales se regirán por el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario (BOPA nº 180 de 19-IX-2022), y las salariales según en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora en su reunión de 27 de mayo de 2025.

Requisitos específicos:

- Los establecidos en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Poseer permiso de conducir B, en vigor.

El cumplimiento de estos requisitos generales y específicos deberá cumplirse en el momento de la solicitud y mantenerse en el momento del nombramiento.

Proceso de selección.

El sistema de acceso será el de concurso-oposición.

- **FASE DE OPOSICIÓN:** Se procederá a la realización de una prueba oral y/o escrita de carácter objetivo que versará sobre el siguiente;

Temario:

- 1.- Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias.
- 2.- Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias en los ejercicios 2026-2027.
- 3.- Certificado de profesionalidad "Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel" TCPF0109.
- 4.- : Información y atención al cliente en servicios de arreglos y adaptaciones de artículos en textil y piel.
- 5.- Materiales, herramientas, máquinas y equipos de confección.
- 6.- Arreglos en prendas de vestir y ropa de hogar.
- 7.- Adaptaciones y personalizaciones en prendas de vestir.
- 8.- Seguridad en el trabajo: concepto de salud en el ámbito de trabajo, significado de riesgo laboral, diferencias entre accidentes de trabajo y enfermedad profesional, derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo



Cofinanciado por la Unión Europea



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADHV DUUA EER4 HRCQ

Resolución Nº 1046 de 26/06/2026 "Resolución Alcaldía: aprobación del Programa Temporal Taller Empleo 2026-2027" - SEGRA 22528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
26/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Una vez finalizado el tiempo concedido para la realización de la prueba, si ésta fuera escrita, la persona candidata deberá proceder a su lectura ante el grupo mixto de selección, quedando éste facultado para poder realizar aquellas preguntas que estimen oportunas para la aclaración de las posibles dudas que pudieran surgir.

Se valorará de 0 a 7,5 puntos, siendo necesario un mínimo de 3,75 puntos para superar esta fase del proceso selectivo.

- **FASE DE CONCURSO:** Baremación de la hoja de autobaremación de acuerdo con la ponderación que aparece como Anexo V de las presentes Bases. Se valorará entre 0 y 5 puntos, de acuerdo con los criterios que figuran en el citado Anexo V.

La nota final obtenida por cada candidato será la resultante de sumar la obtenida en la fase de valoración de la hoja de autobaremación y la obtenida en la fase de oposición, sin que se puedan superar los 12,5 puntos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
29/06/2026



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo



Cofinanciado por la Unión Europea



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADHV DUUA EER4 HRCQ

Resolución Nº 1046 de 26/06/2026 "Resolución Alcaldía: aprobación del Programa Temporal Taller Empleo 2026-2027" - SEGRA 22528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
26/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Promoción y Desarrollo Municipal

Expediente 66801E

ANEXO V. BAREMO PUNTUACIONES

EXPERIENCIA RELACIONADA			FORMACIÓN	TITULACION
En ESCUELAS TALLER, TALLERES DE EMPLEO, ACTÍVATE Y JOVEN OCÚPATE en el mismo puesto al que concurra.	En ESCUELAS TALLER, TALLERES DE EMPLEO, ACTÍVATE Y JOVEN OCÚPATE en puestos de dirección, mentores y/o formadores, distinto al que concurra	Otra EXPERIENCIA en el mismo puesto y adquirida fuera de los Programas anteriores.	Formación recibida relacionada con el puesto y de una duración superior a 10 horas, adquirida desde el 1 de enero de 2016 hasta el 1 de enero de 2026	Otras titulaciones relacionadas con el puesto, de igual o superior categoría a la exigida como requisito de acceso al puesto. Máximo una titulación.
0,050 puntos/MES COMPLETO	0,020 puntos/MES COMPLETO	0,010 puntos/ MES COMPLETO	0,0020 puntos/HORA	0,50 PUNTOS
MÁXIMO 4 PUNTOS			MÁXIMO 0,50 PUNTOS	MÁXIMO 0,50 PUNTOS
PUNTUACIÓN MÁXIMA BAREMACIÓN MÉRITOS CV 5 PUNTOS				



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Servicio Público
de Empleo



Cofinanciado por
la Unión Europea



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADHV DUUA EER4 HRCQ

Resolución Nº 1046 de 26/06/2026 "Resolución Alcaldía: aprobación del Programa Temporal Taller Empleo 2026-2027" - SEGRA 22528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanera
Eva María Pérez Fernández
26/06/2026



AYUNTAMIENTO DE
LLANERA

NIF: P3303500G

Promoción y Desarrollo Municipal

Expediente 66801E



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Llanera
Diego Ballina Díaz
29/06/2026

Experiencia profesional: Se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contratos de trabajo y certificaciones de empresa. En el caso de personas trabajadoras autónomas, certificación del período de alta en el régimen especial de autónomos con descripción de la actividad desarrolla e intervalo de tiempo en el que se ha desarrollado la misma, mediante declaración jurada.

De conformidad con los términos establecidos en la Disposición adicional novena del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación profesional, no será exigible como requisito imprescindible sino como mérito la experiencia profesional a los formadores/as para impartir docencia en los certificados de profesionalidad regulados con anterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto, cuando cuenten con la acreditación o titulación requerida que figura en cada uno de los R.D. por los que se establece cada certificado de profesionalidad.

Formación: Esta formación se acreditará obligatoriamente mediante certificaciones o diplomas en los que consten: los contenidos, las horas de formación, las fechas en que se realizó y la expresión formal que confirme que ha sido realizada, superada, evaluada positivamente o cursada con aprovechamiento. Dicho documento deberá estar firmado y sellado correctamente por el responsable de la organización que lo certifique.

Titulación: Se acreditará con la aportación del título.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo



Co-financiado por la Unión Europea



AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Código Seguro de Verificación: WFCA ADHV DUUA EER4 HRCQ

Resolución Nº 1046 de 26/06/2026 "Resolución Alcaldía: aprobación del Programa Temporal Taller Empleo 2026-2027" - SEGRA 22528

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.llanera.es/>